Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RIO GRANDE, 29/06/2022.

VISTO el Expediente Nº MDH-E-38558-22 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de aguas minerales y barritas de cereal, destinados a la Subsecretaria del Adulto Mayor- MDH, Dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano. Que a través de la Disposición D.G.C.-M.D.H. N° 15/22, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 16/22 – RAF 1143, a la firma Fábrica de Productos de Panadería y Confitería S.R.L. Fabripac, C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 16.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta más conveniente para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento- M.D.H.-Rio Grande-

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por adjudicación simple.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso l) y N° 1399, Decretos ProvincialesNº 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y Resolución Contaduría General de la Provincial N° 43/22 y N° 165/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y N° 442/22.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 16/22 - RAF 1143, a la firma Fabrica de Productos de Panadería y Confitería, C.U.I.T. N° 30-67066050-4, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 16.000,00) por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta más conveniente para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Humano, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.
ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la parida por nomenclador presupuestario del inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 1247UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1247, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC. ADMIN. - M.D.H. N° **92** /22.-

M.D.H.
G.E.F.

Lic. Noelia [illegible]
Subsecretaria Administrativa
Ministerio de Desarrollo Humano